



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000103 - 2018 - MDI

Independencia, 26 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 032-2018-GR/MDI de la Gerencia de Rentas, Informe N° 219-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1440-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal; sobre la designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 382-2018-MDI que **ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 365-2017-MDI CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2019,y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ordenanza N° 2085 de fecha 05 de abril del 2018, la Municipalidad de Lima Metropolitana aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima que disponga la creación, modificación o regulen tasas o contribuciones;

Que, en la misma norma precedente en su Art.6 de los Requisitos Generales de la solicitud de Ratificación, en el ítem c) establece presentar copia simple de la Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, los cuales deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, en la misma norma precedente en su Art. 4° ítem b) del Cronograma para la presentación de solicitudes de ratificación, dispone como plazo de presentación de solicitudes de ratificación de Ordenanzas que establezcan Arbitrios Municipales aplicables a partir del ejercicio siguiente hasta el último día hábil del mes de setiembre del año, en el presente año de comicios electorales municipales, deberán presentar su solicitud de ratificación dentro del plazo que no se exceda de los 60 días calendario previos a la fecha prevista para la elección, según Ley N° 29679;

Que, mediante Informe N° 032-2018-GR-MDI, la Gerencia de Rentas, solicita la designación de funcionarios responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que regule los Arbitrios Municipales 2019; el mismo que debe ser aprobada por el Concejo Municipal, evaluado por el Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima -SAT, ratificada por el Concejo Municipal de Lima Metropolitana y finalmente publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo ratificatorio para su vigencia;

Que, mediante Informe N° 219-2018-GAL/MDI la Gerencia de Asesoría Legal, opina de manera favorable la designación de los Funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2019 de la Municipalidad Distrital de Independencia-MDI ante el Servicio de Administración Tributaria-SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiendo se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1440-2018-GM-MDI la Gerencia Municipal en consideración a la opinión técnica y legal considera favorable se prosiga con el trámite correspondiente a fin de emitir el acto resolutorio;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales vigentes y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

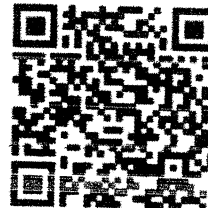
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 382-2018-MDI que **ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 365-2017-MDI CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2019, ante el**



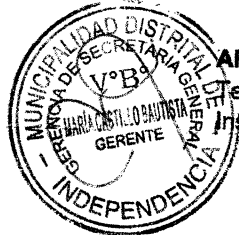
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad de Lima Metropolitana, siendo los siguientes:

- **EDWARD IVAN MOSTACERO MALDONADO** – Gerente de Rentas, con DNI N° 07514903, Telf. Fijo N° 7124100 Anexo 359, Telf. Celular N° 921 381 163 y 949 852 311 y email: edward.mostacero@gmail.com,
- **ZENAIDA SOLIS ESTRADA** – Gerente de Administración y Finanzas, con DNI N° 40007091, Telf. Fijo N° 7124100 Anexo 347, Telf. Celular N° 929 928 002 y email: infosolis2013@gmail.com.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, su notificación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
[Handwritten signature]

82 753 2513

[Handwritten initials]